**ACUERDO COMPLEMENTARIO**
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JULIO RICALDONI Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS**

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de junio de 2022, comparecen: POR UNA PARTE: la Fundación Julio Ricaldoni (en adelante la "Fundación"), representada por María Magdalena SIMON GALVALISI, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio en Benito Nardone 2270 de la ciudad de Montevideo y POR OTRA PARTE: la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (en adelante "UTE" o la "empresa" y junto a la Fundación las "Partes") representada por la Ingeniera Silvia Emaldi y el Ingeniero Javier San Cristóbal en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, con domicilio en la calle Paraguay 2431 de esta ciudad, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. Antecedentes.**

1.1 Con fecha 19 de setiembre de 2018, la Fundación Julio Ricaldoni, representada por la Ing. María Simon en calidad de Presidenta del Consejo de Administración y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, representada por el Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla y el Cr. Carlos Pombo, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General; acordaron la firma de un Convenio de Cooperación para la puesta en marcha del Centro Nacional de Supercomputación a partir de la implementación de la infraestructura de cómputo de alta performance CLUSTER UY.

1.2 Dicho Convenio se firmó con una vigencia de tres años, con pagos semestrales por parte de UTE, otorgándole el derecho de uso de un 20% de la capacidad instalada como usuario prioritario.

1.3 Con fecha 21 de julio de 2021, mediante expediente EE21003274, Gerencia General de UTE, resuelve que se

inicien coordinaciones técnicas con el fin de identificar las condiciones de un Nuevo Convenio.

1.4 En el marco de sus cometidos, las partes mantienen una excelente relación en lo que respecta al desarrollo y ejecución del convenio. Las actividades ejecutadas como las que aún se encuentran en curso significan un importante aporte para UTE desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios de manera eficaz y eficiente.

1.5 A la fecha los equipos técnicos de UTE, de la Facultad de Ingeniería y de la Fundación Ricaldoni se encuentran trabajando en un nuevo convenio. En ese marco se ha identificado la necesidad de una mayor reposición tecnológica debido a obsolescencia de algunos equipos. Asimismo, se señaló la necesidad de establecer una conexión entre las instalaciones del CLUSTER UY y el data center de UTE.

1.6 Por otra parte, tanto la Facultad de Ingeniería como la Fundación se encuentran negociando, con otros posibles socios, que aporten al funcionamiento, consolidación, sostenibilidad y excelencia del servicio de cómputo intensivo CLUSTER UY: Centro Nacional de Supercomputación.

1.7 En virtud que el plazo de vigencia acordado para el convenio de cooperación mencionado fue de tres años, que las negociaciones del nuevo acuerdo entre las partes aún están en proceso y, encontrándose próximo a su vencimiento, las Partes tienen interés en que el uso del servicio del CLUSTER UY no se vea interrumpido.

1.8 Por su parte, la cláusula décimo segunda del Convenio de Cooperación vigente establece que el convenio podrá ser modificado y/o ampliado de conformidad entre ambas partes por Acuerdos Complementarios.

**SEGUNDO. Objeto.**

Las referidas instituciones, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del

Convenio de Cooperación suscripto el 19 de setiembre de 2018 y lo expuesto en los antecedentes entienden necesario ampliar el plazo del Convenio original por un año en idénticas condiciones.

**TERCERO. Actividades.**

Se mantienen todas las condiciones de uso y condiciones acordadas en el Convenio vigente.

**CUARTO. Plazo.**

El plazo del presente Acuerdo será de 12 meses computados desde su entrada en vigencia.

**QUINTO. Precio y Forma de pago.**

El monto para la ejecución de esta ampliación es de UI 296.738 que se harán efectivos en dos pagos iguales de UI 148.369 cada uno.
El primer pago se realizará dentro de los 180 días del último pago previsto en el Convenio original, y el segundo pago se hará a los 6 meses subsiguientes.
Ambos pagos se liberarán contra conformidad de UTE de los informes presentados semestralmente tal como indica la cláusula séptima del Convenio vigente.

**SEXTO. Ratificación y Vigencia.**

En todo lo no expresamente modificado por el presente, continuarán plenamente vigentes las disposiciones del Convenio de Cooperación referido en los Antecedentes.
Las Partes ratifican todo lo actuado con posterioridad al vencimiento del Convenio de Cooperación, declarando que es voluntad de ambas considerar la entrada en vigencia del presente Acuerdo a partir del vencimiento del Convenio de Cooperación.

**FLORENCIA ZIMMERMANN MEDINA, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: PRIMERO:** Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia en el Acuerdo Complementario al Convenio de Cooperación entre la Fundación Julio Ricaldoni y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, por las personas hábiles y de mi conocimiento Silvia Emaldi Ficcio y Javier San Cristóbal, titulares de las cédulas de identidad números 1.869.148-5 y 1.367.397-1 por su orden, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General (A/C) de la **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas** y por María Magdalena Simón Galvalisi, en su calidad de Presidente de la citada Fundación, titular de la cédula de identidad número 1.355.230-5 a quien no conozco y me acredita su identidad mediante la exhibición del documento identificatorio referido como suyo, los cuales lo otorgaron y suscribieron ante mí, previa lectura que del mismo les realicé. **SEGUNDO:** La **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS ("U.T.E."): I)** Es persona jurídica de Derecho Público, creada por Ley 4.273 de 21 de octubre de 1912 y cuya denominación actual la estableció la Ley número 14.235 del 25 de julio de 1974. **II)** Su domicilio está ubicado en la calle Paraguay número 2431 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. **III)** Su objeto es la prestación del Servicio Público de

Electricidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional de Electricidad número 14.694 de fecha primero de setiembre de 1977. **IV)** La representación corresponde al Presidente del Directorio conjuntamente con el Gerente General de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley número 15.031 de fecha 4 de julio de 1980 y Decreto Reglamentario 469/980 de fecha 3 de setiembre de 1980, o con los jerarcas que el Directorio designe (Decreto 63/013 del 22 de febrero de 2013). **V)** La PRESIDENCIA de dicho Ente es desempeñada por la Ingeniera Silvia EMALDI FICCIO, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de fecha 17 de marzo de 2020, dictada por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros. El día 20 de marzo de 2020 asumió en su calidad de Presidente del Directorio de dicha Institución (Acta Número 18388, CA 20.-587 de fecha 26 de marzo de 2020). **VI)** Por resolución del Directorio de U.T.E. de fecha 28 de enero de 2021, R 21.-45 se resolvió encomendar al Ingeniero Javier San Cristóbal, a partir del 29 de enero de 2021 el desempeño de todas las funciones del puesto de Gerente General. **VII)** Está inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.077872.0012. **TERCERO: POR LA FUNDACIÓN JULIO RICALDONI** tuve a la vista Certificado Notarial expedido por la Escribana Mariela Oxoby Rey de fecha 6 de junio de 2022 del que resulta que: a) es persona

jurídica vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214913090010, con sede y domicilio en la calle Benito Nardone 2270 de esta ciudad; b) fue constituida por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2001 y su estatuto fue debidamente aprobado, inscripto y publicado; c) el Presidente del Consejo de Administración representa a la Fundación, correspondiéndole el cargo al Decano de la Facultad de Ingeniería. En Asamblea del Claustro de la referida Facultad se designó como Decana y por ende, Presidente de la Fundación Julio Ricaldoni a María Magdalena Simón Galvalisi, con fecha 13 de marzo de 2019, encontrándose vigente en el cargo a la fecha, con facultades suficientes; d) La citada Fundación dio cumplimiento a las Leyes 18.930, 19.484 y al artículo 221 de la Ley 18.407. **CUARTO:** U.T.E. está exonerada del uso de Papel Notarial de Actuación de acuerdo a la Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 292 de 17 de junio de 1994 y está inscripta en el RUT de la Dirección General Impositiva con el número 210778720012. **QUINTO:** Se deja constancia que la suscrita Escribana actúa al amparo del artículo 29 del Arancel Oficial.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para presentar ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (U.T.E.), expido el presente que sello, signo y firmo en la

ciudad de Montevideo, el día veinte de junio de dos mil veintidós.

Esc. Florencia Zimmerman
SUB GERENCIA NOTARIAL
LET - U.T.E.